

**ACTA N°3/2020, DE LA MESA SECTORIAL CONSTITUIDA EL 3/6/2019 ,
CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA 12 DE MARZO DE 2020**

Por la Administración:

- ✓ D^a. Raquel Sampedro Blázquez, Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D^a. Rosina Moreno Hipóla, Jefe de Unidad Técnica de Recursos y Reclamaciones de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D^a. M^a Consuelo Andrés Vega, Jefe de Unidad Técnica de Régimen Disciplinario de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

SATSE-FESES:

- ✓ D^a. Teresa Galindo Rubio.
- ✓ D. Jesús García García.

CCOO.:

- ✓ D. Mariano Martín-Maestro Antolín.
- ✓ D. Jesús Jordán Cuevas

AMYS:

- ✓ D. Julián Ezquerro Gadea.
- ✓ D^a M^a Nieves Lozano Carbona
- ✓ D^a. Ángela Hernández Puente.

C.S.I.T. – UNIÓN PROFESIONAL:

- ✓ D^a. Rosa María Vicente Ramírez
- ✓ D^a. Ángeles Castro Madrigal.

U.G.T.:

- ✓ D. Julián Ordoñez Roperó.
- ✓ D. Antonio Ansó Bermejo.

En Madrid, siendo las nueve horas y del día doce de marzo de dos mil veinte, se reúnen los representantes de la Administración y de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial que al margen se relacionan, para tratar el punto del Orden del Día siguiente:

Punto único del orden del día: Instrucción permisos y licencias situación coronavirus.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales da inicio al punto único del orden del día informando que se ha convocado esta reunión extraordinaria de Mesa Sectorial para valorar con las Organizaciones Sindicales el borrador de Instrucción a las Gerencias sobre permisos, licencias y excedencia por cuidado familiar, del que hace entrega a las organizaciones sindicales. Manifiesta que esta instrucción

responde a la situación actual de pandemia del coronavirus (COVID-19), que hace necesario tomar medidas extraordinarias que ayuden a garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en los centros sanitarios. Da lectura al borrador de instrucciones haciendo especial hincapié en que se trata de una medida especial en materia de salud pública, cuya duración es limitada en el tiempo, únicamente condicionada a la permanencia de esta situación, sin perjuicio, como recoge la instrucción en su apartado 6^a, de su adaptación en función de la situación epidemiológica de cada momento.

Manifiesta que la instrucción trata de acomodar los derechos de los trabajadores a la conciliación con garantizar la prestación de la asistencia sanitaria a toda la población que lo requiera. A estos efectos indica que si bien la instrucción contempla con carácter general la denegación de los



permisos siempre que se den las condiciones que se recogen en el apartado 2 de la Resolución, excluye de esta denegación el permiso de maternidad, el permiso por nacimiento o adopción, los permisos en la licencia por riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, que serán concedidos en todo caso. También contempla con carácter excepcional la posibilidad de flexibilización de la jornada ordinaria de los profesionales con el fin de poder aunar la prestación de la asistencia sanitaria con la conciliación familiar y personal. La Resolución señala, recoge la situación de excedencias para cuidado de hijos o familiares, que se podrán conceder con carácter excepcional, siempre que se garantice y acredite la cobertura de las necesidades asistenciales. Por último, indica que todos aquellos permisos, licencias y excedencias por cuidado familiar o hijo menor de tres años concedidos con anterioridad a la aplicación de la presente instrucción, podrán seguir disfrutándose, salvo que se imposibilite la asistencia sanitaria a la población con los recursos humanos disponibles, en cuyo caso podrán suspenderse.

Señala que aunque la medida que se propone se adopta en materia de salud pública y no precisa de negociación se ha considerado oportuno valorarla por las organizaciones sindicales a fin de incluir aquellas aportaciones que se estimen oportunas.

A continuación abre una ronda de intervenciones

SATSE – FESES: Manifiesta que la medida planteada no gusta a su organización porque sus trabajadores son profesionales sanitarios y, a diferencia del resto de profesionales, no van a poder acogerse al teletrabajo. Señala que como organización sindical tiene que velar por la salud de sus trabajadores y hace un llamamiento para que los centros no quiten los días libres porque los profesionales empiezan a estar cansados y pide que la redistribución del personal por cierre de actividad en otras áreas se haga cuanto antes. Manifiesta que le parece bien la medida de flexibilización de la jornada que contempla la instrucción y pide que las Gerencias la tengan en cuenta y que se garantizan las libranzas.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que tanto las organizaciones sindicales como esta Administración tienen que velar porque se cumplan las instrucciones y señala que, evidentemente, se deben garantizar y respetar los descansos obligatorios.

CCOO: Manifiesta que lo prioritario es garantizar la asistencia sanitaria, pero que ello hay que hacerlo compatible con los derechos de los profesionales al descanso por su seguridad y salud, por lo que entiende que hay que garantizar su descanso. Considera que las plantillas son deficitarias y así lo ha venido planteando su organización, por lo que solicita refuerzo de plantillas hasta lograr los ratios que había hace años, porque sólo con plantilla suficiente se pueden garantizar los descansos y libranzas. Plantea que ha de verse en esta Mesa el plan sanitario de la Comunidad de Madrid si supone modificaciones de las condiciones laborales y no



entiende cómo hay centros en los que se siguen haciendo peonadas y citando a consultas y plantea que hay hospitales que compiten entre si por profesionales. Pide que la instrucción recoja también el permiso de paternidad. Señala que el sobreesfuerzo que están haciendo los profesionales sanitarios debe conllevar, cuando esto se supere, una devolución de los derechos que les fueron arrebatados y que si no así, su organización lo hará llegar.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que hay que velar porque se cumplan las instrucciones y es importante que se trasladen los casos en los que no es así. Considera que se deben respetar los descansos obligatorios de los profesionales y así se incluirá en la instrucción junto con el permiso de paternidad.

AMYTS: Manifiesta que las instrucciones no deben afectar a los descansos obligatorios, que deben ser respetados siempre. Expone que nos enfrentamos a un escenario único que afecta al sector sanitario, con jornadas que exceden sin reconocimiento de penosidad, etc. Señala que su organización ya planteó la necesidad de adelantarse con medidas para garantizar los derechos de los trabajadores y pide que una vez superada esta crisis sanitaria deben establecerse medidas para compensar los excesos de jornada, los viajes cancelados etc. Entiende que esta Instrucción es potestad de la Administración no sujeta a negociación y que su organización no va a dar su beneplácito ni va a refrendar estas Instrucciones. Recuerda que todo lo que afecta a los derechos de los trabajadores debe verse en esta Mesa.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que esta instrucción contempla medidas especiales en materia de salud pública por lo que no precisan de negociación, pero se han traído a la Mesa para que haya posibilidad de enriquecerlas y mejorarlas con las aportaciones de los miembros de la Mesa.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta que la medida planteada no gusta a su organización, pero son conscientes de que la situación es la que es. Plantea que los delegados de prevención están en una situación excepcional, por lo que no se debería ser exigentes con la justificación de las ausencias. Considera que, en la filosofía de cuidar al que cuida, su organización tiene dos peticiones que formular: una que se plantee al Ayuntamiento que se les libere a los profesionales de abonar el parquin, dado que no deben utilizar el transporte público en sus desplazamientos y la segunda pide agilidad a las empresas de lavandería, porque faltan uniformes. Señala que en el AMA también hay excesos de jornada y se ha acordado la compensación económica en lugar del disfrute. Por último, ofrece la incorporación a sus centros de trabajo de todos los delegados sindicales liberados con que cuenta su organización, renunciando a sus derechos sindicales, siempre que no se cese a los sustitutos. Pide que se suspenda el plazo para la interposición de los recursos de alzada

SATSE-FESES: Se suma a este ofrecimiento con sus propios delegados sindicales liberados.



ADMINISTRACIÓN: Agradece el ofrecimiento de las organizaciones sindicales SATSE-FESES y CSIT-UNIÓN PROFESIONAL y les pide que le hagan llegar la relación de profesionales con su categoría para ver cómo se articula su incorporación. Recoge la aportación sobre el AMA, pero recuerda que la reunión de hoy se ha planteado con un único punto que es tratar las instrucciones de permisos, licencias y excedencia por cuidado familiar. Sobre la suspensión de los plazos para interponer recurso de alzada señala que en este momento no cabe adoptar esta medida dado que los registros permanecen abierto y se pueden presentar telemáticamente.

UGT.: Manifiesta que su organización no está de acuerdo con la medida presentada porque considera que si se partiera de plantillas ajustadas a la realidad no habría hecho necesario adoptar estas medidas tan dolorosas. Les parece importante que se ponga en marcha el plan de reordenación de la actividad y de sus profesionales en el centro. Plantea una duda sobre las instrucciones relativa a si los permisos de matrimonio etc, se van a poder coger después.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que a partir de la firma de esta instrucción y hasta nueva regulación, se denegaran los permisos con carácter general siempre y cuando las circunstancias concretas que concurran en el centro imposibiliten el mantenimiento de la asistencia sanitaria a la población con los recursos humanos disponibles. Recuerda que la instrucción contempla medidas de flexibilización de la jornada ordinaria con el fin de poder integrar el deber de prestar asistencia sanitaria a la población con el derecho a la conciliación personal y familiar de nuestros profesionales, tales como reordenar y ajustar cambios de turnos, establecer jornadas deslizantes, o cualquier otra flexibilización en la distribución del tiempo de trabajo que permita adaptarse a los requerimientos necesarios para paliar la crisis que supone la pandemia por coronavirus, con la conciliación personal y familiar de nuestros profesionales. Manifiesta que el pacto de vacaciones, permisos y licencias contempla permisos ligados al hecho causante por lo que su disfrute no se puede posponer y considera que no se puede trasladar a los trabajadores la expectativa de que se disfrutarán más tarde. Señala que los centros no son insensibles a las situaciones excepcionales que puedan tener algunos de los trabajadores y se les trasladara la información en esta línea, dado que las medidas de flexibilización de la jornada tienen que estar para el que las necesite. No obstante, indica que lo que se ha traído a la Mesa es una medida excepcional por la situación que estamos viviendo de emergencia sanitaria y pide sentido común para gestionarlo y trasladarlo a los trabajadores.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES piden que la instrucción contemple el permiso de paternidad y los descansos obligatorios y que se les haga llegar la instrucción una vez firmada.



ADMINISTRACIÓN: Contesta que se incluirán en la instrucción el permiso de paternidad y se hará constar el respeto de los descansos obligatorios. Manifiesta que se hará llegar a cada organización sindical la instrucción una vez firmada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 10,30 horas del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

Vº Bº

LA DIRECTORA GENERAL

DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

LA SECRETARIA,

Para hacer consta que la presente acta ha sido aprobada por unanimidad en la reunión de Mesa Sectorial celebrada el día 11 de junio de 2020, tal y como se recoge en el acta de dicha sesión.

LA SECRETARIA

